

Resistencia, 25 de octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución 10/2009; Título II - Servicio de percepción y reintegro de honorarios profesionales, y lo tratado en reunión de Consejo Directivo de fecha 02 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo y el Directorio Administrador, desde el inicio de la actual gestión, vienen analizando la posibilidad de que parte de los recursos generados por la aplicación del Artículo 42 de la Ley ^º 347 C (antes 2349) se destinen al SIPRES, con posterior traslado al matriculado;

Que los mencionados recursos provienen de la retención que el Consejo efectúa a aquellos matriculados que realizan ejercicio profesional independiente al momento del reintegro de los honorarios por su labor, y que la norma establece en el 8%;

Que los recursos generados en los últimos ejercicios exceden las erogaciones de funcionamiento de la Entidad, por lo que se ha considerado conveniente destinar una porción del aporte generado por aquellos profesionales que se encuadran, obligatoriamente, como aportantes a nuestro Sistema Previsional, al SIPRES;

Que del análisis de los mencionados ingresos, ha prosperado la idea de destinar – en esta primera etapa– un punto del ocho por ciento (8%) previsto en dicho artículo que se retengan durante el año calendario de 2.019, quedando el siete por ciento (7%) para financiar el normal funcionamiento de nuestra Institución;

Que la medida propiciada se complementa con el destino de dichos recursos: los beneficiarios serán los profesionales a quienes se les retiene –de sus honorarios- el 8% por la aplicación del Artículo 42.

Que esto representará un incentivo importante para todos los profesionales y principalmente los más jóvenes que ejercen la profesión independiente, traduciéndose en una mejora sustancial de sus aportes para gozar de un mejor beneficio previsional futuro;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 31^º incisos 11 y 16 de la Ley 347-C (antes Ley N^º 2.349 -de facto-);

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Transferir un punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, -ex Ley 2.349- al Sistema Previsional y Social de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) P. R. Sáenz Peña

Delegación Villa Ángela
España 1º7
Tel. 03735 421388
(H3540CBN)Villa Ángela

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas

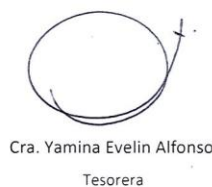
Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

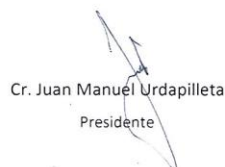
Artículo 3º: Refrenden la presente, el Presidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo Profesional y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 008/2018


Cra. Patricia Carolina Arancibia
Secretaria


Cra. Yamina Evelin Alfonso
Tesorera


Cr. Juan Manuel Urdapilleta
Presidente